



BUENOS AIRES 19 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S05:0556356/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la contratación para el servicio de realización de gestiones administrativas en concepto de hospedaje, traslados terrestres y fluviales por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000.-) y el servicio de asistencia al viajero correspondiente por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) con destino al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, bajo la modalidad de orden de compra abierta por el término de UN (1) año, conforme la solicitud efectuada a fojas 2 por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que se han presentado DOS (2) propuestas a saber, MELANITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70869640-0) y PSICOTUR SOCIEDAD DE HECHO DE COSTA EDGARDO Y GIARRIZZO LOPEZ RICARDO (C.U.I.T. N° 30-68250399-4), las que han sido agregadas a las presentes actuaciones.

Que a fojas 458 luce el Informe Técnico de fecha 17 de febrero de 2014 emitido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el cual manifiesta que la firma MELANITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70869640-0) ha presentado documentación de la cual no surgen





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

antecedentes profesionales de la empresa de marras, por lo que resulta difícil evaluar la calidad del servicio de la misma, como asimismo corroborar la idoneidad del oferente para la licitación de que se trata, y por otro lado, la firma PSICOTUR SOCIEDAD DE HECHO DE COSTA EDGARDO Y GIARRIZZO LOPEZ RICARDO (C.U.I.T. N° 30-68250399-4) ha presentado documentación en la cual expone un detalle de órdenes de compra, contratos y acuerdos que la empresa tiene en la actualidad con diferentes entidades y un detalle histórico del que surgen las órdenes de compra Nros. 702/2011, 704/2011 y 700/2012, celebradas con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las cuales han sido prestadas en forma efectiva y satisfactoria, por lo que la misma resulta acorde a las necesidades de este organismo.

Que a fojas 471 luce nota de fecha 7 de abril de 2015 en la cual la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del citado Ministerio solicita se deje sin efecto la presente Licitación Pública N° 700.000/2013, en atención a que no subsiste la necesidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, corresponde actuar en consecuencia.

Handwritten notes in a box: 776 and a signature.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado y déjase sin efecto la Licitación Pública N° 700.000/2013 relativa al servicio de realización de gestiones administrativas en concepto de

Handwritten signature and initials on the left side.

Handwritten initials 'CUC' in the center.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca



hospedaje, traslados terrestres y fluviales por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000.-) y el servicio de asistencia al viajero correspondiente por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) con destino al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, conforme las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Desaféctase en consecuencia la reserva preventiva obrante a fojas 6/8.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a las firmas MELANITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70869640-0) y PSICOTUR SOCIEDAD DE HECHO DE COSTA EDGARDO Y GIARRIZZO LOPEZ RICARDO (C.U.I.T. N° 30-68250399-4).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 386

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a stamp with the number 776.

Signature of Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.